



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6350/2015  
BITÁCORA: 15/G1-0389/10/15

Toluca, México, 09 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRODUCTORES DE ARBOLES FORESTALES COMERCIALES DE LAS SABANAS A.L.P.R.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0127/2013 de fecha 25 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA EN EL EJIDO SABANA DEL ROSARIO SALVADOR VALLE SOLIS, Villa de Allende, F-15-111-NOM-097/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 73.924 Metros cúbicos	8	1	8	14913593	14913600
PARCELA EN EL EJIDO SABANA DEL ROSARIO SALVADOR VALLE SOLIS, Villa de Allende, F-15-111-NOM-097/13, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.785 Metros cúbicos	2	1	2	14913601	14913602

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES  
DELEGADO  
10 DIC 2015  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimimilipan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx